

## CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Corona sueca .....	11,592	11,626
1 Corona danesa .....	8,657	8,683
1 Corona noruega .....	8,371	8,396
1 Marco finlandés .....	18,605	18,661
100 Chelines austríacos .....	231,718	232,415
100 Escudos portugueses .....	208,694	209,322
1 Dólar de cuenta (1) .....	59,876	60,056
1 Dirham (2) .....	11,798	11,834

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, R. I. de Mauritania, Rumanía, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216. de este Instituto)

Madrid, 13 de marzo de 1967.

## BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 13 al 19 de marzo de 1967, salvo aviso en contrario.

## CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,81	60,11
1 Dólar canadiense .....	54,95	55,23
1 Franco francés .....	12,04	12,10
100 Francos C. F. A. ....	22,90	23,13
1 Libra esterlina (1) .....	166,93	167,77
1 Franco suizo .....	13,76	13,83
100 Francos belgas .....	117,05	118,23
1 Marco alemán .....	14,99	15,06
100 Liras italianas .....	9,49	9,59
1 Florín holandés .....	16,45	16,53
1 Corona sueca .....	11,51	11,57
1 Corona danesa .....	8,60	8,64
1 Corona noruega .....	8,31	8,35
1 Marco finlandés .....	18,41	18,59
100 Chelines austríacos .....	229,93	232,23
100 Escudos portugueses .....	207,02	208,07
1 Dirham .....	10,06	10,15
100 cruzeiros (2) .....	1,79	1,81
1 Peso mejicano .....	4,62	4,67
1 Peso colombiano .....	2,70	2,73
1 Peso uruguayo .....	0,31	0,32
1 Sol peruano .....	1,84	1,86
1 Bolívar .....	12,86	12,99
100 Dracmas griegos .....	194,68	195,65

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland

(2) Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 100 Cruzeiros inclusive.

Madrid, 13 de marzo de 1967.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 6 de marzo de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, de fecha 10 de diciembre de 1966, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Labarta Cardesa contra resolución de este Ministerio de 4 de julio de 1964.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Labarta Cardesa, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra y dirigido por el Letrado don Francisco Forradellas Ollé, contra resolución de este Ministerio de cuatro de julio de mil novecientos sesenta y cua-

tro sobre sanción, se ha dictado con fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso formulado por don Luis Labarta Cardesa contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de cuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, confirmatoria en reposición de la de veintitrés de enero anterior sobre sanciones impuestas al recurrente, debemos declarar y declaramos válida y subsistente, por conforme a derecho, la Orden recurrida; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

*ORDEN de 6 de marzo de 1967 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada Subvencionada pisos 2 y 3, tipo A, de la planta undécima, bloque A-14 calle Héroes de Sostoa, de doña María Caffarena Such, y piso tipo A número 2, planta novena, bloque A-14, calle Héroes de Sostoa, de don Luis Caffarena Such; los tres de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por doña María y don Luis Caffarena Such, solicitando descalificación de los pisos 2 y 3, tipo A), de la planta undécima del edificio conocido por bloque A-14, sito en el barrio Jardín de la Abadía, calle Héroes de Sostoa, de Málaga, amparados en el expediente MA-VS-302/62, cuyas fincas registrales son 22.821 y 22.823 y el piso tipo A) número 2 de la planta novena del edificio conocido por bloque A-14, sito en el barrio Jardín de la Abadía, calle Héroes de Sostoa, amparado en el expediente MA-VS-302/62, finca registral número 22.805, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas de renta limitada subvencionada, dos y tres, tipo A), de la planta undécima del edificio conocido por bloque A-14, sito en el barrio Jardín de la Abadía, calle Héroes de Sostoa, de Málaga, solicitada por su propietaria doña María Caffarena Such, y la vivienda de renta limitada subvencionada, piso tipo A), número 2 de la planta novena del edificio conocido por bloque A-14, sito en el barrio Jardín de la Abadía, calle Héroes de Sostoa, de Málaga, solicitada por su propietario don Luis Caffarena Such.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 6 de marzo de 1967 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada, II grupo, número 16 de la calle Cuarta, de don Julio Garrido Maza, la número 20 de la calle Cuarta, de don Aquilino Polo Delgado; la número 20 de la calle Quinta, de don Julián Martín Jarabo; la número 12 de la calle Cuarta, de don Fernando García Lago, y la número 17 de la calle Quinta, de don Damián Bautista Pedrero, las cinco de Colmenar Viejo (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números M-97 (7.196) y M-96 (7.194), de renta limitada, II grupo, en orden a las descalificaciones de la vivienda señalada con el número 8 del plano parcelario del grupo C), hoy número 16 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de don Julio Garrido Maza; la vivienda señalada con el número 10 del plano parcelario del grupo C), hoy número 20 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de don Aquilino Polo Delgado; la vivienda señalada con el número 30 del plano parcelario del grupo C), hoy número 20 de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de don Julián Martín Jarabo; la vivienda señalada con el número 6 del plano parcelario del grupo C), hoy número 12 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de don Fernando García Lago,

y la vivienda señalada con el número 39 del plano parcelario del grupo C), hoy número 17 de la calle Quinta, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de don Damián Bautista Pedrero.

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos 3.º y 5.º, la Ley de 15 de julio de 1954 sobre Protección de Viviendas de Renta Limitada, el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada, II grupo, señalada con el número 8 del plano parcelario del grupo C), hoy número 16 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario don Julio Garrido Maza; la vivienda de renta limitada, II grupo, señalada con el número 10 del plano parcelario del grupo C), hoy número 20 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo, solicitada por su propietario don Aquilino Polo Delgado; la vivienda de renta limitada, II grupo, señalada con el número 30 del plano parcelario del grupo C), hoy número 20 de la calle Quinta, de Colmenar Viejo, solicitada por su propietario don Julián Martín Jarabo; la vivienda número 6 del plano parcelario del grupo C), hoy número 12 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo, solicitada por su propietario don Fernando García Lago y la vivienda de renta limitada, II grupo, señalada con el número 39 del plano parcelario del grupo C), hoy número 17 de la calle Quinta, de Colmenar Viejo, solicitada por don Damián Bautista Pedrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 6 de marzo de 1967 por la que se descalifican las casas baratas número 8 de la calle de Europa, de doña María del Carmen Mochales Escudé; las números 8 y 10 de la calle de Levante, de don Luis Cabanas Vallés; la número 5 de la calle Décima, de don José Cabanas Ramón; la número 16, tipo B, de la «Colonia Antonia», de doña Carmen Cadenas Novo e hijos, todas de Madrid; la número 9 de la calle General Marvá, de Sevilla, de don José Carabe Granadilla, y la número 13 de la calle Hermanos Villalonga, de Valencia, de doña María de la Concepción Albert Meléndez.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña María del Carmen Mochales Escudé, don Luis Cabanas Vallés, don José Cabanas Ramón, doña Carmen Cadenas Novo, don José Carabe Granadilla y doña María de la Concepción Albert Meléndez, solicitando descalificación de las casas baratas número 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles —hoy Los Cármenes—, señalada en la actualidad con el número 8 de la calle de Europa, de esta capital; las números 8 y 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas Alfonso XII «Los Rosales», hoy números 8 y 10 de la calle de Levante, de esta capital; la número 5, tipo C), de la calle Décima, de la Ciudad Jardín Alfonso XIII, y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para el Personal de la «Unión Eléctrica Madrileña», de esta capital; la número 16, tipo B), del proyecto aprobado a los excelentísimos señores Marqueses de Unzá del Valle «Colonia Antonia», de Villaverde Alto (Madrid); la número 1, tipo I, del proyecto aprobado a la Caja de Seguros Sociales de Andalucía Occidental, hoy número 9 de la calle de General Marvá, de Sevilla, y la número 31 de la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados de la «Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia», señalada hoy con el número 13 de la calle de los Hermanos Villalonga, de dicha capital, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 27 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Unión Nacional de Funcionarios Civiles» —hoy Los Cármenes—, señalada en la actualidad con el número 8 de la calle de Europa, de esta capital, solicitada por su propietaria doña María del Carmen Mochales Escudé; las casas baratas números 8 y 10 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», hoy números 8 y 10 de la calle de Levante, de esta capital, solicitada por su propietario don Luis Cabanas Vallés; la casa barata construida en la parcela número 96, número 5 de la calle Décima y perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para el Personal de

la «Unión Eléctrica Madrileña», de esta capital, solicitada por su propietario don José Cabanas Ramón; la casa barata número 16, tipo B), del proyecto aprobado a los excelentísimos señores Marqueses de Unzá del Valle —«Colonia Antonia»—, de Villaverde Alto (Madrid), solicitada por doña Carmen Cadenas Novo e hijos; la casa barata número 1, tipo I, del proyecto aprobado a la Caja de Seguros Sociales de Andalucía Occidental —hoy número 9 de la calle de General Marvá, de Sevilla, solicitada por su propietario don José Carabe Granadilla, y la casa barata número 31 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados de la «Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia», señalada hoy con el número 13 de la calle de los Hermanos Villalonga, de dicha capital, solicitada por su propietaria doña María de la Concepción Albert Meléndez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 6 de marzo de 1967 por la que se descalifica el piso de Renta Limitada, primer grupo, piso séptimo, letra C, de la casa número 80 de la calle de General Mola, de Madrid, solicitada por don Ramón Rebollo Domínguez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-I-5.002/64, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por don Ramón Rebollo Domínguez del piso séptimo, letra C), de la casa número 80 de la calle de General Mola, de esta capital.

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el quinto, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada, primer grupo, piso séptimo, letra C), de la casa número 80 de la calle de General Mola, de esta capital, solicitada por su propietario don Ramón Rebollo Domínguez, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que determina el artículo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

De la presente Orden se dará traslado al interesado y Organismos oficiales en la parte que a cada uno les afectare.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 6 de marzo de 1967 por la que se vincula la casa barata número 15 de la calle A, manzana 2.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», de Bilbao, a doña Susana Carro y Beraza.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Susana Carro y Beraza, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietaria de la casa barata número 15 de la calle A), manzana 2.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», de Bilbao.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Susana Carro y Beraza la casa barata y su terreno, número 15 de la calle A), manzana 2.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión Begoñesa», de Bilbao, que es la finca número 1.456 del Registro de la Propiedad de Occidente, de Bilbao, folio 219, inscripción sexta, tomo 61, libro 41 de Begoña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.